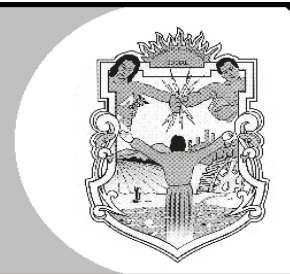


Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXII

Mexicali, Baja California, 10 de enero de 2025.

No. 2

Índice

SECCIÓN II

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdo, mediante el cual se convoca a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos de Magistraturas Numerarias y Supernumerarias del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas Numerarias y Supernumeraria del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces todos del Poder Judicial Estado de Baja California.....

3





ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 27, 58, 60, 61 Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO SEXTO DEL DECRETO NO. 36 POR EL QUE SE REFORMAN, Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS APLICABLES, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA GENERAL

A los Poderes del Estado de Baja California para que integren e instalen sus respectivos Comités de Evaluación y a través de ellos, en los términos que precisa la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos de Magistraturas Numerarias y Supernumerarias del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas Numerarias y Supernumeraria del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Baja California, a elegirse el día domingo primero de junio de dos mil veinticinco, atendiendo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LOS CARGOS A ELEGIR

La presente Convocatoria indica los cargos a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 del Poder Judicial del Estado de Baja California y mediante el procedimiento que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, las leyes electorales vigentes aplicables y conforme a los criterios y metodologías que en su caso expidan los Comités de Evaluación de cada Poder Constitucional del Estado, a saber:



- I. Diecisiete Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia, de entre las cuales una Magistratura será Especializada en Justicia para Adolescentes y dieciséis de competencia mixta;
- II. Tres Magistraturas Supernumerarias del Tribunal Superior de Justicia de competencia mixta;
- III. Tres Magistraturas Numerarias del Tribunal de Disciplina Judicial;
- IV. Una Magistratura Supernumeraria del Tribunal de Disciplina Judicial; y,
- V. La totalidad de los cargos de Juezas y Jueces (148) que se indican en cada uno de los apartados correspondientes a cada partido judicial del Estado, respecto de las materias competenciales de cada cargo, contenidos en el Anexo de la presente Convocatoria.

En la postulación, elección y asignación de los cargos referidos se garantizará la paridad de género, y el ámbito territorial electivo correspondiente a cada uno de ellos será determinado conforme a lo siguiente:

- I. Las Magistraturas Numerarias y Supernumerarias del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, respectivamente, serán electas en todos los partidos judiciales del Estado; y,
- II. Las Juezas y Jueces del Poder Judicial serán electas respectivamente en la demarcación territorial de los partidos judiciales que correspondan, conforme al Anexo de esta Convocatoria.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

- A) Para ser electa persona Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia; así como Jueza o Juez del Poder Judicial del Estado se deberán cumplir los requisitos siguientes:
 - I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Contar al día de la publicación de la presente convocatoria, con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado;
 - III. Contar con ejercicio profesional de la actividad jurídica de cuando menos tres años;



- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - V. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la presente convocatoria;
 - VI. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido fiscal, persona titular de una secretaría o su equivalente de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, Consejero de la Judicatura no jurisdiccional, durante el año previo al día de la publicación de la presente convocatoria;
 - VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y,
 - VIII. Haberse distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos relacionados con el ejercicio de la actividad jurídica.
- B) Para ser electa persona Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunirse los siguientes requisitos:
- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Contar al día de la publicación de la presente convocatoria con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado;
 - III. Contar con ejercicio profesional de la actividad jurídica de cuando menos cinco años;
 - IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - V. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;



- VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la publicación de la presente convocatoria;
- VII. No haber sido Secretario de Estado o su equivalente, Fiscal General del Estado, Diputada o Diputado Local, ni Gobernadora o Gobernador del Estado, durante el año previo al día de la publicación de la presente convocatoria; y,
- VIII. Haberse distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS

Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la BASE anterior de esta Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

A) Para el registro de personas candidatas a Magistradas y Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia, Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Baja California.

- I. Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.
- II. Original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.
- III. Título o cédula profesional que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.
- IV. Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales.
- V. Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente el ejercicio profesional de la actividad jurídica, de cuando menos tres años.
- VI. Constancia de residencia en el país de al menos un año, que podrá acreditarse con el documento previsto en la fracción II anterior.
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación, que no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; ni condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público; que no se encuentra suspendido de sus derechos civiles y políticos en términos del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que no ha ocupado cargo de elección popular, ni cargo de dirigencia de algún partido político, y tampoco ha sido



fiscal, persona titular de una secretaría o su equivalente de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal ni Consejero de la Judicatura no jurisdiccional, durante el año previo al día de la publicación de la presente convocatoria.

- VIII.** Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.
- IX.** Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- X.** Constancia de no inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

B) Para el registro de las personas candidatas a Magistradas y Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal de Disciplina Judicial.

- I.** Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.
- II.** Original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.
- III.** Título o cédula profesional que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.
- IV.** Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales.
- V.** Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente el ejercicio profesional de la actividad jurídica, de cuando menos cinco años.
- VI.** Constancia de residencia en el país de al menos dos años, que podrá acreditarse con la fracción II anterior.
- VII.** Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación, que no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; ni condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público; que no se encuentra suspendido de sus derechos civiles y políticos en términos del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que no ha sido Secretario de Estado o su equivalente, Fiscal General del Estado, Diputada o Diputado Local, ni Gobernadora o Gobernador del Estado, durante el año previo al día de la publicación de la presente convocatoria.
- VIII.** Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.



- IX. Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- X. Constancia de no inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

CUARTA. DE LA INCORPORACIÓN A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS CON NOMBRAMIENTO VIGENTE, ASÍ COMO LAS MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS.

De conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 36 referido anteriormente, las personas juzgadoras con nombramiento vigente, así como las magistraturas supernumerarias:

- I. Serán incorporadas al listado que corresponda por el cargo de su nombramiento que el Congreso del Estado remita al Instituto Estatal Electoral de Baja California para participar en la elección extraordinaria de 2025, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura ante el Congreso del Estado antes del 3 de marzo de 2025 o sean postuladas en la elección local para un cargo o partido judicial diverso.
- II. En caso de no presentar la declinación, se entenderá por aceptada la candidatura.
- III. Cuando participen por un cargo o partido judicial diverso, deberán registrarse oportunamente y satisfacer los requisitos previstos en la BASE SEGUNDA y entregar la documentación descrita en la BASE TERCERA, según el caso.

QUINTA. DEL PROCESO Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS

La integración del Poder Judicial del Estado será mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, por sufragio universal, libre, secreto y directo. A efecto de garantizar y proteger los derechos políticos electorales y la equidad en la contienda de las personas interesadas en participar como candidatas en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 del Poder Judicial del Estado, se determina fundamental establecer las etapas y actividades de esta convocatoria para la postulación de personas candidatas a los cargos de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces, tanto Numerarios como Supernumerarios.

En todo caso, para los efectos de esta Convocatoria, se estará a los plazos previstos en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 36 de referencia, y los establecidos en los términos siguientes:

- 1. Los Poderes del Estado instalarán sus respectivos Comités de Evaluación en los términos del inciso b) de la fracción IV del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a más tardar el 15 de enero de 2025;



2. Los Comités de Evaluación publicarán las convocatorias para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones en los términos del inciso a) de la fracción IV del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a más tardar el 20 de enero de 2025;
3. El plazo para que las personas interesadas se inscriban en las convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación comprenderá del 21 al 30 de enero de 2025;
4. Los Comités de Evaluación evaluarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria cumplan los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, en los términos del inciso b) de la fracción IV del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a más tardar el 09 de febrero de 2025, e integrará el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad en la misma fecha;
5. Los Comités de Evaluación identificarán a las personas mejor evaluadas del cargo en los términos del inciso c) de la fracción IV del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, e integrará el listado a más tardar el 24 de febrero de 2025;
6. Posteriormente, de resultar necesario, los Comités depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo en materia de paridad de género al número de postulaciones que corresponda para cada cargo, en términos de la fracción V, del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y los remitirán a más tardar el 25 de febrero de 2025 al Poder que corresponda para su aprobación, de conformidad con lo siguiente:
 - a. El Poder Ejecutivo, por conducto de la Gobernadora del Estado;
 - b. El Poder Legislativo por conducto del Pleno, mediante votación de las dos terceras partes de los integrantes presentes del Congreso del Estado; y,
 - c. El Poder Judicial, mediante votación de la mayoría simple de las Magistraturas del Pleno de Tribunal Superior de Justicia.
7. Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos al Congreso del Estado, en los términos del artículo Quinto Transitorio, fracción II, quinto párrafo, del mencionado Decreto No. 36, a más tardar el 03 de marzo de 2025; y,
8. El Congreso del Estado recibirá las postulaciones de cada Poder del Estado, incluidas las postulaciones comunes, en los términos de la fracción VI del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y se limitará a remitir los listados al Instituto Estatal Electoral de Baja California a más tardar el 07



de marzo de 2025, a efecto de que organice el proceso electivo, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio, fracción II, párrafo final, del referido Decreto No. 36.

SEXTA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos, en el ámbito de sus competencias por el Comité de Evaluación respectivo, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, demás leyes y disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los Poderes del Estado deberán proveer los recursos necesarios para que los Comités de Evaluación inicien y desarrollen las tareas que esta Convocatoria les asigna y emplaza.

TERCERO. Se solicita que las Instituciones de Seguridad Ciudadana a cargo del Estado y los Municipios, la Fiscalía General del Estado, así como la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y el Instituto Estatal Electoral, en sus ámbitos de competencia, cuiden que el proceso de campaña de las y los candidatos a los diversos cargos, transcurran con seguridad y sin interferencias de cualquier institución o agente que puedan afectar la imparcialidad, equidad de la competencia y el ejercicio de los derechos político-electorales.



ANEXO

Cargos de juezas y jueces a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 del Poder Judicial del Estado de Baja California, indicando partido judicial y especialización por materia:

PARTIDO JUDICIAL	MATERIA	CARGOS DE JUEZAS Y JUECES
<u>MEXICALI</u>	CIVIL	8
	MERCANTIL	3
	HIPOTECARIO	1
	FAMILIAR	6
	LABORAL	3
	ORALIDAD PENAL	28
	PENAL TRADICIONAL	1
	JUEZ ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	1
	VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES	2
	TOTAL 53	

PARTIDO JUDICIAL	MATERIA	CARGOS DE JUEZAS Y JUECES
<u>TIJUANA</u>	CIVIL	14
	MERCANTIL	2
	HIPOTECARIO	1
	FAMILIAR	8
	LABORAL	4
	ORALIDAD PENAL	23
	PENAL TRADICIONAL	3
	JUEZ ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	1
	VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES	2
	TOTAL 58	



PARTIDO JUDICIAL	MATERIA	CARGOS DE JUEZAS Y JUECES
<u>SAN FELIPE</u>	CIVIL	1
	ORALIDAD PENAL	1
	TOTAL 2	

PARTIDO JUDICIAL	MATERIA	CARGOS DE JUEZAS Y JUECES
<u>ENSENADA</u>	CIVIL	3
	MERCANTIL	1
	FAMILIAR	2
	LABORAL	1
	ORALIDAD PENAL	6
	PENAL TRADICIONAL	1
	ADOLESCENTES	1
	VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES	1
	TOTAL 16	

PARTIDO JUDICIAL	MATERIA	CARGOS DE JUEZAS Y JUECES
<u>PLAYAS DE ROSARITO</u>	CIVIL	1
	FAMILIAR	1
	ORALIDAD PENAL	3
	ORALIDAD CIVIL	2
	ORALIDAD FAMILIAR	1
TOTAL 8		

PARTIDO JUDICIAL	MATERIA	CARGOS DE JUEZAS Y JUECES
<u>TECATE</u>	CIVIL	1
	FAMILIAR	1
	LABORAL	1
	ORALIDAD PENAL	5
TOTAL 8		



PARTIDO JUDICIAL	MATERIA	CARGOS DE JUEZAS Y JUECES
<u>SAN QUINTÍN</u>	CIVIL	1
	LABORAL	1
	ORALIDAD PENAL	1
	TOTAL 3	

DADO en Sesión Extraordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Presidenta



DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Secretaria



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	4,193.67
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	70.68
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	83.89
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	105.43
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	150.96

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	3,906.89
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,650.50
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Via Rápida Poniente, Ezq. con Diego Rivera
S/N
Zona Urbana Río Tijuana
Tel: (664) 655-3868
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx

